

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**5949**      *ASFALTOS DE ARINAGA, S.A.*

Anuncio de Reducción de Capital Social.

Según lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria de Asfaltos de Arinaga, S.A., celebrada el 21 de junio de 2019, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Compensación de pérdidas por reducción de capital, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en treinta y cinco euros (35 €) por acción.

#### I. Aplicación de reservas a compensar pérdidas

A la vista del balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2018, aprobado por la citada Junta General, la Sociedad no dispone de reservas.

#### II. Reducción de capital de la Sociedad para la compensación de pérdidas

Del referido balance se desprende que (i) la Sociedad cerró el ejercicio social 2018 con unos resultados negativos de 441.729 euros, contabilizados en la partida "Resultado obtenido en el ejercicio 2018"; y (ii) en la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" están contabilizadas unas pérdidas acumuladas por importe de 1.309.069 euros. Por tanto, el total de pérdidas acumuladas asciende a 1.750.797 euros.

La Junta General acuerda reducir el capital social en la cifra de 1.745.660 euros, es decir, desde los 3.000.041,40 euros actuales a 1.254.381,40 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 49.876 acciones ordinarias con derecho a voto que componen actualmente el capital social, de los 60,15 euros por acción actuales a 25,15 euros por acción.

La finalidad de la reducción de capital es compensar parcialmente las pérdidas de la Sociedad, aplicándose el importe de la reducción de capital a (i) compensar totalmente la partida "Resultado del ejercicio" por un importe de 441.729 euros, que queda reducida a cero euros (0 €), y (ii) compensar parcialmente las pérdidas registradas en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" por un importe de 1.303.931 euros.

Tras la reducción de capital social propuesta, las pérdidas de la Sociedad quedan reducidas a 5.138 euros, registradas en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2018, aprobado por la citada Junta General y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la Sociedad, a saber, la firma Horwath Auditores España, S.L.P., y ello según resulta del informe de auditoría. Dicho balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción se ejecutó en el acto de la Junta.

A la vista de lo anterior, se acordó modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Puerto de Arinaga, 5 de julio de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración, Jorge Gracia Barba.

**ID: A190041981-1**